EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVII. | PALMA 2 DE MARZO DE 1889. | NÚM. 9.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha. | ADMINISTRACIÓN.—Troncoso, 3, 1.ª puerta.

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente promovido por doña Josefa Pérez Aguado, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Alicante, en solicitud de una sustitución temporal por causa de imposibilidad física, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictámen:

«El Consejo ha examinado el expediente promovido por doña Josefa Perez Aguado, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Alicante en solicitud de autorizacion para servir temporalmente su cargo por medio de sustitución con la mitad del sueldo, reservando la otra mitad y la casa para la sustituta que el Gobierno tenga por conveniente nombrar, cuya pretensión funda y justifica con certificaciones facultativas en que los padecimientos de la vista que hace algunos años viene sufriendo la imposibilitan de continuar al frente de la enseñanza.

Acompaña al expediente su hoja de servicios, certificada en forma, de la cual resulta con diez y seis años y ocho meses en el cargo de Directora por oposición.

Informando al Rectorado del distrito universitario, manifiesta que toda vez que la enfermedad que aqueja á la recurrente reviste por desgracia carácter de permanencia y atendiendo á los relevantes servicios que viene prestando, entiende que pudiera concederse la sustitución que solicita, como plazo durante el cual deba formar el expediente de su jubilación definitiva.

Como el Consejo viene sentando jurisprudencia en casos iguales de imposibilidad, aplicando á dicho Profesorado las disposiciones del reglamento de 15 de Enero de 1870, en sus artículos 51 al 54 dictadas para los Catedráticos de segunda enseñanza, y así aparece de los dictámenes emitidos por este alto Cuerpo con motivo de los expedientes de igual género promovidos por don José María Vela, segundo Maestro de la Escuela Normal de Santiago; D. Gabino Tejada, Director de la de Albacete, y D. Jorge Díaz y Ruiz, segundo de la de Segovia, á quienes se les concedió la gracia solicitada; y teniendo en consideración qne doña Josefa Perez Aguado se encuentra en idéntico caso, como comprendida en los artículos 53 y 54 del reglamento.

El Consejo entiende que, aplicando en el caso presente el mismo criterio que en los expedientes de los Profesores de que queda hecho mérito, procede consultar que se conceda á doña Josefa Perez Aguado la sustitución en la forma que prescribe el art. 54 antes citado.»

Y conformándose S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII (G. D. G.) con el preinserto dictámen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1889.—*Xiquena.*—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

—

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 419 de 13 de Octubre último, en que ese gobierno general da cuenta del fallecimiento del Catedrático de Matemáticas del Instituto de esa isla D. Pascual García Casaseca, á consecuencia del horrible atentado cometido por el alumno D. José Fonfría Quinquilla que le disparó un revolver casi á las mismas puertas del aula donde acababa de sufrir exámen extraordinario del primer curso de dicha asignatura en que fué calificado de suspenso.

Vista tambien la certificación, que acompaña á la carta citada, del fallo del Consejo de disciplina que se constituyó con arreglo al art. 148 del reglamento del referido Instituto:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el mencionado Consejo y el contenido de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento con fecha 9 del mes actual, ha tenido á bien acordar la expulsión perpétua del indicado D. José Fonfria Quinquilla de todos los establecimientos docentes de España; quedando éste, por tanto, inhabilitado para seguir en ellos toda clase de estudíos, como castigo más adecuado, dentro de las prescripciones académicas á la importancia del crímen por el mismo cometido, y debiendo publicarse íntegra esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y en la de esa isla, asi como en las de la Habana y Manila.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para conocimiento y demás fines que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1889.—Becerra.—Sr. Gobernador general de la isla de Puerto Rico.—(*Gaceta* del 5 de Febrero.)

SECCIÓN DOCTRINAL.

VUELTA Á EMPEZAR.

—

No preside á la gestión administrativa de la enseñanza un pensamiento fijo, ni por ella se persiguen ideales que satisfagan las aspiraciones de los hombres de gobierno, según el criterio de su credo.

La instrucción pública parece condenada, cual judío errante á caminar con rumbo incierto, llamando de puerta en puerta sin encontrar patria y sin echar raices para su bienestar y desenvolvimiento.

Es verdaderamente maravillosa la ligereza que preside á los actos de la administración. Se suceden los Reales decretos, se suceden las Reales órdenes, se dictan aclaraciones que no siempre subsanan errores y defectos, y con igual facilidad se dispone con carácter administrativo una medida que sólo pudo arrancar del poder legislativo, como se deroga lo recientemente resuelto y promulgado.

La colección legislativa de instrucción pública aumenta de modo alarmante, y ante un juicio severo sería prueba condenatoria de la vida administrativa de la enseñanza.

No debe, pues, sorprender que convocadas solemnemente unas oposiciones á las escuelas de Madrid, en el momento de constituirse los tribunales se suspendan oficiosamente y al cabo de pocas horas la *Gaceta* anuncie el aplazamiento de aquéllas, ampliando la convocatoria y sometiendo á exámen y corrección, por lo tanto, lo que antes fuera dictado por el propio Gobierno, tan en breve arrepentido de sus actos.

No tenemos para qué insistir sobre los perjuicios que se han irrogado á los que tributando á las superiores disposiciones el respeto que debieran merecer, acudieron en cumplimiento extricto de ellas.

Es de tal índole el asunto, tan anómalo cuanto ha sucedido que no hay que esforzarse en glosar de qué modo quedan mal parados el nombre de la administración pú-

blica, la seriedad de sus actos y el respeto ya menguado, de ha largo tiempo, acerea de sus órdenes y resoluciones.

Fundamento ha sido de la suspensión de los ejercicios pora la provisión de las Escuelas públicas de Madrid, una protesta, que fechada el dia 31 de Diciembre, hasta fines del mes de Enero, no surte efectos, y efectos tan radicales, que han llevado aparejados trastornos, gastos y sacrificios á muchos Maestros y Maestras, dignos de toda consideración por lo que ellos merecen y por la situación poco desahogada de muchos.

Fuera de este no pequeño reparo, fuera de esta protesta de perjuicios reales, producidos única y exclusivamente por la morosidad de la Administración, juzgando serenamente, comprendemos la difícil situación creada al actual Sr. Ministro de Fomento, y de la que no ha encontrado medio de salir más que apelando al aplazamiento y encauzando lo que precipitadamente y sin previsión se había ya ordenado.

No hemos de entrar en el análisis de la protesta, fundamento á lo que parece del nuevo Real decreto de 26 de Enero y Real orden del 28 del propio mes, porque el giro dado por el Sr. Ministro revela, y aun por él declara, que quiere evitar nulidad de actos protestables é informalidades administrativas.

Podrá la protesta proponerse fines no expuestos en ella; podrá ser un entorpecimiento en el que se funden ciertas esperanzás, las cuales acaso se robustezcan en la contínua marejada política de nuestros Gobiernos; pero lo cierto es, que si para la provisión de las Escuelas de Madrid, acto viril y de inusitada energía del anterior Sr. Ministro, se hubiera dispuesto todo de manera conveniente y correcto, anulado todo pretesto, estériles habrían sido los propósitos enemigos de la tan soberana resolución.

Aplazadas dichas oposiciones, sometidas las resoluciones dictadas al *Real* Consejo de Instrucción pública, es conveniente que el Sr. Ministro de Fomento se asesore bien antes de resolver en definitiva.

Nosotros, aunque sea ligeramente, nos hemos de ocupar del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y del Reglamento de 7 de Diciembre del mismo año, con el buen propósito de contribuir á que se estudien mejor innovaciones á no dudar hijas del buen deseo, pero que acusan inexperiencia ú obcecación. Es preciso evitar que aquellas descubran desconfianza en los Tribunales, que sin criterio práctico dispongan tasando los minutos, que se ordene tan autoritariamente, que parezca se trata de convertir al Juez, cargo por si augusto y respetable, en soldado de filas, obediente á los tiempos de un mando militar, y de que desaparezca cuanto se dispone y que no puede cumplirse, previniendo dificultades no tenidas en cuenta y que pueden presentarse.

Ya que el actual Sr. Ministro de Fomento se ha creido obligado á corregir: corrija bien; ya que ha irrogado graves perjuicios, justo es que aumente el uúmero de Escuelas y que facilite la oposición á los qne tienen que hacer no pequeños sacrificios. Aun puede merecer aplausos el Sr. Conde de Xiquena si logra que cesen el desconcierto, el harullo y la iniquidad en la provisión de Escuelas, la cual viene siendo piedra de escándalo y motivo de censuras, que perjudican tanto á la Administración pública como á la pobre y asendereada enseñanza.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

(*El Magisterio Español*)

DEL DESTINO DE LA MUJER.

Una de las teorias mejor cimentadas, fundadas así en la observación como en la historia, es la de las causas finales. Nada se ha hecho sin fin en el Universo: todo cuanto existe tiene un objeto determinado, un destino que está enlazado con el de los demás seres. Nuestra miope inteligencia no alcanza muchas veces á comprender; sujeta á la limitación no pasa de cierto círculo de relaciones, y cuando quiere ir más allá, no encuentra sino tinieblas, sin que haya un rayo

de luz que la ilumine al tratar de penetrar en nuevos y recónditos horizontes. Asi nos parece muchas veces supérfluo y redundante en la naturaleza lo que tiene tal vez grande importancia; asi tambien nos parece inútil lo que está enlazado estrechamente con nuestra conservación y la de los demás seres. Una de nuestras frecuentes debilidades é imperfecciones, es inclinarnos á negar todo aquello que no sabemos interpretar, ó cuya significación no comprendemos. En nuestro insensato orgullo nos creemos permitido abarcar con nuestra ciencia toda la obra de la creación, y cuando hay algo misterioso, relaciones desconocidas ó hechos cuya utilidad no vislumbramos, propendemos naturalmente á negarlos por no sufrir la humillación de confesar nuestra ignorancia. ¡Necia pretensión, fecunda en errores y absurdas consecuencias! Lo que hoy es obscuro y tenebroso, mañana la ciencia lo esclarece; el geroglífico que hoy no se sabe leer ni interpretar, mañana se traduce; la relación qne se creía misteriosa, el tiempo la hace clara y evidente. ¿Cuántos vegetales que se creían creados al azar, clasificados entre las malas yerbas, y destinados según nuestro humilde modo de ver, á sofocar las plantas útiles que el hombre cultiva con su trabajo, ha demostrado la experiencia que no en balde han sido prodigados por el Creador, sirviendo para nuestro provecho y beneficio? ¿Cuántas aves se han considerado como redundantes y aun nocivas, y la observación ha llegado á mauifestar el inmenso bien que proporcionan al hombre devorando multitud de insectos que son una plaga temible para los cereales, y de otro modo se propagarían y harían escasísimas y menguadas sus cosechas? Si en los seres que conocemos y que viven en más íntima relación con nosotros hay un fin, un objeto unido á su objeto unido á su existencia, lógicamente no puede negarse que los tengan los demás aunque á primera vista se nos oculte.

No creemos ociosa esta digresión, porque de ella venimos á deducir, que siendo cierto el principio, lo han de ser las consecuencias que naturalmente emanen de él; y que si todos los séres tienen un objeto final, le han de tener el hombre y la mujer, que se encuentran en el primer término de la escala viviente.

Nadie ignora los principales atributos de la mujer, los dones que le ha concedido la Providencia y las diferencias más notables que la distinguen del hombre con relación á su iuteligencia y sentimiento. El hombre y la mujer han nacido el uno para el otro y son dos seres que se completan ó dos mitades de un sér que constituye la especie humana.

Estas consideraciones, hechas respecto de su organización como de sus facultades intelectuales y morales, nos conducen como por la mano á encontrar la misma armonía en la causa final de su existencia, en su destino.

Inconsecuente hubiera sido el Creador, si al establecer esa mútua reciprocidad en la parte fundamental de esa especie humana, es decir, en la organización é inteligencia, no la hubiese asimismo determinado en su objeto final.

Es un hecho innegable y del que es preciso no apartar la vista, para comprender lo descaminados que andan los filósofos que, forjando sistemas absolutos é irrealizables, creen que la mujer como el hombre deben ejercer iguales funciones y gozar idénticos derechos en la familia y en la sociedad. Si hubieran cuidado de meditar algo más sobre este asunto, si hubiesen tenido á la naturaleza por guia, si hubiesen estudiado la organización de la mujer y hecho el conveníente deslinde de sus facultades, no lo hubieran dicho así.

¡Temerario y absurdo empeño es de muchos pensadores, apartándose de la senda de la naturaleza y abandonándose sin freno á su brillante y fascinadora imaginación, sin reparar en que el sentido comun, más ó menos tarde, les da una lección severa, muy á propósito para corregir sus extravíos y ridículas pretensiones!

¿Qué sería de nuestras actuales socieda-

des, de los distintos pueblos de Europa, si se hubiesen realizado y llevado al terreno de la práctica tantas utopias como se han inventado y que han circulado entre los libros de recreo y entretenimiento, sin el sentido común, sin ese instinto intelectual, que pueda decirse que es el áncora de salvación de la humanidad?

¿Si la mujer se hubiese permitido disputar al hombre la preferencia en las elecciones de todos los cargos públicos, en intervenir en la administración y gobierno del Estado, ejercer toda clase de derechos políticos, tomar parte en la milicia, olvidando los cuidados domésticos, las necesidades de la familia y la educación de los hijos?

Afortunadamente, el comun sentir de la humanidad ha dado su verdadero valor á tales utopias, el hombre ha seguido el camino que le ha señalado la naturaleza, y la mujer no se ha separado de los deberes inherentes á su sexo, en relación con sus necesidades instintivas y con la índole de sus facultades.

NICANOR GARRIDO PEREZ.

(*La Ley.*)

NOTICIAS GENERALES.

EL SUBMARINO PERAL.

—

En San Fernando eontinúan ultimándose con gran actividad los preparativos á bordo del submarino. Su ilustre inventor, Sr. Peral, y los dos distinguidos oficiales que le ayudan en su maravillosa empresa, señores Mercader y Gareía Gutierrez no descansan un solo momento desplegando febril actividad á fin de adelantar cuanto les sea posible en los preparativos y cuanto antes darlos por terminados.

***

Después del pintado interior del submarino, se ha procedido á colocar el forro de plomo en el interior de los compartimientos para preservarlos de la acción de los líquidos corrosivos.

El dia 15 comenzó el embarque de acumuladores, operación que duró hasta el martes. Este dia ó todo lo más el mlércoles comenzarán los trabajos de la colocación de conductores, operación en que no intervendrán otras personas que los oficiales del buque. Terminado este último trabajo, que ocupará cuatro ó cinco dias, el submarino quedará listo para las pruehas preliminares.

Como la primera marea será el 2 de Marzo próximo, no queriendo el Sr. Peral retrasar la fecha de las pruebas sino lo indispensable para ultimar los preparativos necesarios, prescindirá probablemente de la inmersión en el dique, lanzándose desde luego á navegar por la bahía.

Parece que había llegado á oidos del señor Peral que muchos creían poco eficaz la prueba de volar un buque fondeado en la salida de la bahía, porque juzgaban que las anclas facilitarían el encuentro del buque. Como demostración de la fe que tiene en el éxito de su invención, el Sr. Peral ha obtenido que la goleta *Ligera*, designada para ser volada por el torpedo submarino, sea habilitada con una vela, y sujeta la caña del timon se la suelte mar adentro para que el submarino la busque y la vuele en marcha.

***

A medida que se conocen más detalles del submarino, se acrecienta la confianza en el éxito. Nunca se ha visto en nuestro pais tal movimiento de entusiasmo hacia un hombre de ciencia.

El Sr. Peral recibe á cada momento gran número de cartas, tarjetas, telegramas y obsequios, los plácemes, en una palabra, de toda España.

Entre las contestaciones dadas por el señor Peral, merecen conocerse los siguientes párrafos, que reproducimos de la dirigida al Sr. Obispo de Zaragoza:

«La imágen de la Santísima Vírgen del Pilar bendecida por V. I., ocupará en el barco preferente lugar, guiará nuestros pasos y fortalecerá nuestro espíritu en las contrariedades fáciles de ocurrir cuando

empresa tan nueva, y no exenta de riesgo, se trata de acometer.

Procurando conocerme á mi mismo llegué á comprender mi pequeñez. Si la obra que los españoles aplauden algun mérito puede tener, obra es del Sublime autor de la Naturaleza, que V. I. tan sábiamente invoca. El conoce mis sentimientos cristianos, y nadie mejor que El conoce la desconfianza en mis propias fuerzas si no contara con su divina protección,»

En Cadiz el entusiasmo que reina por Peral y su invento, es verdaderamente loco. El Municipio ha acordado regalar á Peral un rico álbum con cantoneras de oro. En una de las tapas irá el escudo de Cádiz con la dedicatoria y los atributos de la marina. Las primeras hojas contendrán una copia del acta del acuerdo, firmando á continuación los Concejales, los Presidentes de casinos y sociedades y el vecindario de Cádiz.

Además se repartirán limosnas y pan. Los edificios principales serán iluminados. Los teatros darán espectáculos gratis al pueblo, y en el Principal se dará una función de gala, prestando su cooperación el Ateneo, las Academias de Artes y Ciencias y la Filarmónica.

El Ateneo ofrecerá sus salones á Peral para que en ellos dé una velada, y en casi todas las plazas tocarán bandas musicales.

El Club de regatas de Cádiz celebrará unas, cediendo dos premios el Ayuntamiento.

En uno de los teatros se estrenará una obra dramática dedicada á Peral, leyéndose en uno de los entreactos poesías.

De *El Monitor:*

En el Centre Catalá.—Como estaba anunciado, el domingo último se reunieron en el local del *Centre Catalá* los Maestros públicos de la provincia, en número de unos doscientos, para tratar de los medios asequibles para poner término al malestar económico actual del Magisterio.

Se abrió la sesion bajo la presidencia de nuestro querido amigo D. José Roca y Ruscalleda, Maestro el más antiguo de la Comisión convocadora, y actuó de Secretario el joven é inteligente Auxiliar de las Escuelas de Barcelona, Sr. D. Emilio Asensio.

Después de un discurso, bonito en la forma y en el fondo muy enérgico, del señor Roca, el Sr. Secretario dió cuenta sucinta de las gestiones practicadas cerca de las Autoridades provinciales y Autoridad local de Barcelona por la Comisión nombrada en la reunión del 20 de Enero.

Por Consejo del Excmo. Sr. Gobernador, que se mostró en aquella ocasión con los delegados de los Maestros á la altura de sus honrosos antecedentes, dicha Comisión ha elevado á los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento instancias encaminadas á obtener lo que en justicia nos corresponde, el cobro de nuestros haberes: instancias que, segun prometió el Sr. Gobernador, habrán sido á estas horas informadas favorablemente y recomendadas con eficacia por nuestra primera Autoridad civil.

Terminada la reseña del señor Secretario, el señor Arnó, de la Comisión, en un breve discurso apoyó las proposiciones que verán nuestros lectores.

1.ª Que se nombre una comisión que pase á Madrid para que eleve hasta el trono nuestras quejas en una sentida y expresiva exposición, que entregará personalmente á S. M. la Reina Regente.

Que esta Comisión, en armonia con las demás Comisiones provinciales que procurará se creen al efecto, emplee todos los demás medios legales que su buen juicio le sugiera hasta promover, si necesario fuese, una información parlamentaria para conseguir el inmediato pago de los atrasos que acreditan los Maestros y asegurar en adelante el puntual cobro de sus haberes.

2.ª Que se abra una suscripción entre todo el Magisterio público de la provincia, dirigiendo un oficio á cada uno de los Habilitados, rogándoles inviten á todos los compañeros á contribuir con una cuota próximamente proporcional á sus haberes y que varíe desde 50 céntimos hasta 4 pesetas, sin

perjuicio de admitir los donativos que voluntariamente se les ofrezcan con tal objeto.

3.ª Que se nombre una Comisión de 15 á 20 Maestros que entienda en los acuerdos siguientes:

1.º Que redacte y firme la exposición que ha de dirigirse á S. M. la Reina Regente.

2.º Que del seno de esta Comisión se nombren los indivíduos que vayan á la Corte para gestionar lo consignado en la proposición primera.

3.º Que los Maestros restantes de la referida Comisión se constituyan en Junta permanente para coadyuvar más eficazmente al logro de la empresa que hoy persigue el Profesorado, cual es la de afianzar su porvenir y recobrar del gobierno el pago de sus dotaciones.

Acto seguido se proclamaron los señores que han de formar la Comisión de que habla la proposición tercera, después de la lectura de una lista que presentó un Profesor, agregándose últimamente las dos señoras que forman parte de la Junta directiva de la Asociación de Maestros públicos de esta provincia.

Hé aqui los señores que forman la Comisión redactora y gestora:

Sr. Anguiz, Antonio.—Sr. Asencio, Emilio.—Sr. Bertoméu, José.—Sr. Bori, Antonio.—Sra. Capará, Vicenta.—Sr. Ferrer y Carrió, Ignacio.—Sr. Gavaldá, Antonio.—Sr. Gall, Ignacio.—Sr. Lopez Catalán, Julián.—Sr. Montoy, Joaquín.—Sr. Montoy, Jaime.—Sra. Mariné, Antonia.—Sr. Pierna, Florencio.—Sr. Sabater, Joaquín F.—Señor Serra, Ramón.—Sr. Soler y Rovira, Francisco.—Sr. Sancho, Rafael.—Sr. Cirera, Juan.—Sr. Viñas, Jaime.

La reunión acordó un voto de confianza á la nueva Comisión.

La Real Academia Sevillana de Buenas Letras anuncia para el dia 23 de Abril próximo, aniversario de la muerte del príncipe de los ingenios españoles, Miguel de Cervantes Saavedra, un certamen literario, en el que se proponen los siguientes temas:

1.º Poesía lírica en loor de Miguel de Cervantes Saavedra.

2.º Romance descriptivo de un episodio de la vida del inmortal autor del *Quijote*.

3.º Biografía del poeta sevillano Rodrigo Fernandez de Ribera y juicio de sus principales obras.

Los premios serán, para el primer tema, una flor de lis, de oro y brillantes. Regalo del Serenísimo señor Infante Duque de Montpensier.

Para el segundo tema, un reloj, de sobremesa, de mármol y de bronce. Obsequio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Para el tercer tema, una obra literaria. Regalo de la Academia.

El plazo de admisión de las composiciones termina el 31 del próximo mes de Marzo.

La Inspección general de primera enseñanza ha expedido una Circular ordenando á las Juntas provinciales de Instrucción pública que le remitan á la mayor brevedad posible una relación, detallada por conceptos de personal y material, de las cantidades que se adeudan á los Maestros de las respectivas provincias por atrasos anteriores y desde el establecimiento de las Cajas especiales del ramo.

De *El Magisterio Español:*

LO QUE SE DICE.

Se dice que el Sr. Conde de Xiquena ha pasado ya en consulta al Consejo de Instrucción pública la protesta contra la convocatoria sobre oposiciones á las Escuelas vacantes en esta Corte.

También ha pasado á aquel alto Cuerpo consultivo el Programa de Pedagogía para que el Consejo informe si está en armonía con la enseñanza que de dicha asignatura se da en las Escuelas Normales.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 2 DE MARZO DE 1889.

Al objeto de satisfacer las dudas que algunos queridos comprofesores nos han manifestado, referentes á solicitudes de las escuelas, por concurso, debemos manifestar que las instancias suscritas por los interesados, deben dirigirse al Rector del distrito universitario, por conducto de la Secretaria de la Junta provinciai de Instrucción pública á que corresponde la vacante, donde deberá dirigirse toda la documentación.

Así es que si la vacante corresponde á la provincia de Barcelona, por ejemplo; la solicitud se dirigirá al Rector de aquella universidad, y la misma solicitud juntamente con todos los documentos, deben remitirse á la Secretaría de la Junta provincial de Barcelona.

La conocida y fecunda, digamoslo así, Casa editorial de los Sres. Bastinos, ha tenido la galantería de remitirnos un ejemplar del juguete cómico, titulado *El Mártes de Carnaval*, debido á la pluma del Reverendo P. D. Isidoro Domingo, escolapio.

Como su titulo indica, el objeto de la obra no es otro que el retratar las bulliciosas escenas, que suelen tener lugar en la coronada villa y demás grandes capitales, en los últimos días de carnaval, al objeto de proporcionar un rato de solaz, según afirma su autor, á los internos de los colegios de enseñanza.

La naturalidad y sencillez de la expresión acomodada por entero al carácter y á la corta inteligencia de la infancia, la verdad de los caracteres y lo ingenioso de la trama revelan desde luego que su autor Sr. Domingo, no desconoce las condiciones de las obras dramáticas. Por cuyo motivo nos hacemos un deber de recomendar muy eficazmente la referida obrita á los señores Directores de los colegios de internos, y á los padres de familia aficionados á esos trabajos, tan convenientes para desarrollar en la niñez la corrección y facilidad de pronunciación, á la par que el sentimiento estético.

Ha llegado también á esta Redacción un cuadro intitulado *Guia de Inquilinos*, cuyo encasillado habilmente ordenado y distribuido, es muy á propósito para exponer al público toda clase de anuncios, especialmente las habitaciones para alquilar, con sus dependencias, precios y demás circunstancias.

Creemos que esos nuevos aparatos anunciadores, además de ser un adelanto, son muy convenientes, sobre todo en las grandes capitales, porque economizan tiempo y molestias, poniendo á la vez al corriente de las cuartos desalquilados con todas las circunstancias apetecibles.

El autor se titula *Los propietarios*, y la Administración se halla—Salesas 8, 2.º, izquierda.—Madrid.

El *Doctor Sabaté* médico Director de hospital cívico-militar de Tortosa, nos ha favorecido igualmente con un prospecto que trata del uso de la *antipirina*, como remedio de las enfermedades, *donde el dolor* ó *la fiebre desempeñan el principal papel*.

Agradecemos la atención.

CORRESPONDENCIA.

Sr. D. J. I. T. de P.—Queda V. suscrito y asociado

Sr. D. J. R. de V.—Id., id.

Sra. D.ª J. C. y V. de P.—Id., id.

Sra. D.ª A. C. de P.—Id., id.

Sr. D. B. P. y V. de S. E.—Id., id.

Sr. D. J. M. de P.—Anotado el cambio de residencia, desde hoy recibirá V. EL MAGISTERIO BALEAR donde desea.

Sra. D.ª J. A. E. de S.—Id., id., id.

Palma.—Imp. de B. Rotger.